



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 344 -2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 25 ABR. 2014

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional 158-2014-GR.APURIMAC/PR. de fecha 28 de febrero 2014 y Memorando N° 250-2014-GR-APURIMAC/13-GRI de fecha 03 de marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo 1068, que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional de acuerdo a la Constitución, al referido Decreto Legislativo, a su Ley Organiza y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2014-GR.APURIMAC/PR, de fecha 28 de febrero del 2014, se resuelve designar al Ingeniero Celso Huachaca Camacho, en el cargo y funciones de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;

Que el Ingeniero Celso Huachaca Camacho no asumió el cargo y funciones designado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2014-GR.APURIMAC/PR, de fecha 28 de febrero del 2014, por razones estrictamente personales;

Que, mediante documento de visto se dispone encargar en el cargo y funciones al Ingeniero Waldo Salas Moscoso de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, 82° el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias y con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Ing. WALDO SALAS MOSCOSO, partir del 03 de marzo del 2014, en el cargo y funciones de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC